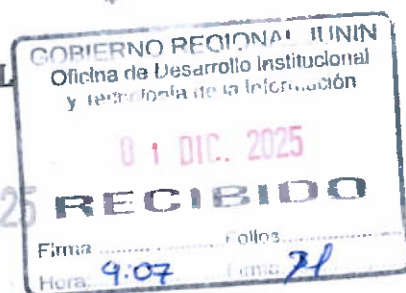




RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 246 -2025-GRJ/GGR

Huancayo, 28 NOV. 2025



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Opinión Legal n.º 03-2025-GRJ/ORAJ-REHO de fecha 26 de noviembre de 2025, Reporte n.º 1982-2025-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 18 de noviembre del 2025, informe Técnico n.º 005-2025-GRJ/CCAP-KMM, de fecha 18 de noviembre del 2025 y el Acta de resultados de la elección del representante de los evaluados por cada segmento para la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) del Gobierno Regional Junín; y,

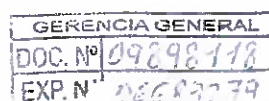
CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo n.º 1023, se creó la Autoridad de Servicio Civil (en adelante SERVIR), ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado (en adelante SAGRH); cuyo artículo 5º establece que la Gestión del Rendimiento constituye o forma parte del referido sistema;

Que, el SAGRH está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3º del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM y sus modificatorias, y que mediante este subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales; asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n.º 1023, establece que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad; correspondiendo al nivel nacional de gobierno promover el desarrollo de sistemas de gestión que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación de desempeño;

Que, el artículo 19º de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Asimismo, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad. Por su parte en el Título IV del Libro I del Reglamento General de la Ley del



Servicio Civil (aprobado por Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM) se desarrollan las reglas específicas de la Gestión del Rendimiento;

Que, los artículos 31º y 32º del Reglamento General de la Ley n.º 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen que la entidad, en el Ciclo de Gestión del Rendimiento, conforma un Comité Institucional de Evaluación, el cual, es una instancia que se encarga de confirmar la calificación otorgada en la Etapa de Evaluación cuando el evaluado lo solicite; encontrándose conformado por un representante del responsable de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.6. de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, de fecha 27 de agosto del 2020, Directiva del Sub Sistema de Gestión de Rendimiento, establece que el periodo de representación del comité es de dos (02) años;

Que, mediante Informe Técnico n.º 005-2025-GRJ/CCAP-KMM, de fecha 18 de noviembre del 2025 y Reporte n.º 1982-2025-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 18 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, dan a conocer la necesidad de la conformación de los representantes del Comité Institucional de Evaluación (CIE) del Gobierno Regional Junín;

Que, en consecuencia, con el propósito de implementar el Sub Sistema de Gestión del Rendimiento del Gobierno Regional Junín, resulta necesario conformar el Comité Institucional (CIE) del Gobierno Regional Junín;

Estando a lo informado y contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

Que, mediante Opinión Legal n.º 03-2025-GRJ/ORAJ-REHO de fecha 26 de noviembre de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) del Gobierno Regional Junín para el periodo 2026-2027, al haberse verificado que el proceso de elección de representantes de los evaluados se realizó conforme a lo establecido en la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 000068-2020-SERVIR-PE y la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento aprobada por Resolución n.º 076-2021-SERVIR-PE;

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas al Gerencia General Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y sus modificaciones, además de la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Sub Dirección de Recursos Humanos y la Oficina Regional de

Asesoría Jurídica; ésta última en mérito a dar formalidad legal del acto, más no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, presunción de validez, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) del Gobierno Regional Junín, el mismo que estará integrada por los siguientes servidores:

a. PRIMER INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de la oficina de recursos humanos (presidente):

Representante Titular: **JUAN JOSEPH CHÁVEZ SÁNCHEZ** - Sub Director de Recursos Humanos

Representante Suplente: **KARIN MEZA MARIN** - Operador PAD II

b. SEGUNDO INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de los servidores evaluados

Nº	SEGMENTOS		NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Directivo	Titular	DORA LLACZA YACHACHIN	Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones
		Accesitario	JOSE DONADONI TORRES MARAYANI	Sub Gerente de Desarrollo Satipo
2	Mando Medio	Titular	ÁLVAREZ ESTRADA, MARÍA ISABEL	Coordinadora de Contabilidad
		Accesitario	YUDITH CCAHUANA CHANCAS Designado por la ORH	Coordinadora de Tesorería
3	Ejecutor	Titular	PARIONA ARAUCO, HÉCTOR AUGUSTO	Planificador
		Accesitario	MERY NANCY CACERES SURICHAQUI	Director de Sistemas Administrativos II
4	Operador y de Asistencia	Titular	YENY NOEMI SAMANIEGO CASTRO	Técnico I
		Accesitario	EMILIA CAPARACHIN ESPINOZA	Auxiliar I

c. TERCER INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de Evaluador(a):

Designado luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el periodo de vigencia del Comité Institucional de Evaluación (CIE) del Gobierno Regional Junín, será a partir de la fecha, por el periodo de dos (02) años.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución, a efecto de poner en conocimiento de los integrantes del Comité Institucional de Evaluación, así como de todos los órganos y unidades orgánicas participantes en la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento del Gobierno Regional de Junín.

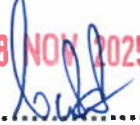
ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional (www.regionjunin.gob.pe) y en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 28 NOV 2025


Apg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)